

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9950 Resolución de 25 de noviembre de 2016, del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del memorándum de entendimiento BVA-ZfA – CARM.

Con fecha 11 de julio de 2016 se ha suscrito la «Firma de Memorándum de Entendimiento BVA-ZfA - CARM», y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Memorándum como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la «Firma de Memorándum de Entendimiento BVA-ZfA - CARM», suscrito el 11 de julio de 2016, que se inserta como Anexo.

El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Firma de Memorándum de Entendimiento BVA-ZfA - CARM

Por un lado, la Excm. Sra. D.^a M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 23/2015, de 4 de julio,

Y por otro, la República Federal de Alemania, representada por el Presidente de la Oficina Federal de Administración (Bundesverwaltungsamt), a su vez representado por Joachim Lauer, Presidente de la sección de la Oficina Central de Escuelas Alemanas en el Extranjero (Zentralstelle für das Auslandsschulwesen, en lo sucesivo, BVA-ZfA)

Acuerdan

Establecer los mecanismos de colaboración mutua para fomentar el aprendizaje de la lengua y la cultura alemana en los Institutos de Educación Secundaria y de Formación Profesional y el establecimiento de Institutos DSD (Deutsches Sprach Diplom) en la Región de Murcia.

1.- A los efectos del presente acuerdo la sección de la Oficina Central de Escuelas Alemanas en el Extranjero (en lo sucesivo, BVA-ZfA) podrá autorizar como "Instituto DSD" a aquellos centros educativos en los que se oferten, al menos, 600-800 horas de clases de alemán como lengua extranjera con la finalidad de que sus alumnos puedan obtener los diplomas DSD.

2.- Este acuerdo no normativo no supone ninguna vinculación legal. No constituye fuente de obligaciones internacionales, y mediante su firma los firmantes expresan su intención de colaborar en el ámbito del aprendizaje de

la lengua alemana, mediante los compromisos de actuación de carácter técnico que se exponen en los siguientes apartados. Cada una de las medidas que sea preciso poner en práctica podrá pactarse mediante acuerdos concretos entre los firmantes.

3.- La Consejería de Educación y Universidades procurará:

a) Facilitar el desarrollo de un sistema de enseñanza en lenguas extranjeras que permita una organización curricular de ESO y Bachillerato que favorezca que sus alumnos puedan cursar al menos 600-800 horas de clase en alemán como lengua extranjera, y que les permita, además, la obtención de los diplomas DSD I (600-800 horas) y DSD II (800-1200 horas), mediante la superación de las pruebas de certificación correspondientes.

b) Garantizar que los centros que se seleccionen cuenten con profesorado con acreditación lingüística en alemán como mínimo de nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).

c) Coordinar el desarrollo de este sistema de enseñanza en colaboración con la BVA-ZfA y coordinar la actuación de los profesores de secundaria y del profesor o la profesora visitante (Fachschaftsberater/in), facilitado por la BVA-ZfA.

d) Facilitar el acceso a los centros seleccionados a este profesor/a visitante (Fachschaftsberatung) y a la Central de la enseñanza Alemana en el Extranjero (ZfA).

e) Fomentar la Formación Profesional dual del alumnado de la Región de Murcia en Alemania.

4.- La BVA-ZfA procurará:

a) Promover las clases de alemán, en los centros educativos de la Región de Murcia que se determinen, a través de la actividad y asesoría docente de la Fachschaftsberatung.

b) Apoyar a los centros educativos para ser considerados Institutos DSD, en cuyo caso podrán acceder a las siguientes ayudas: libros y materiales para las clases, perfeccionamiento de los profesores de alemán, proyectos, becas y los diplomas del DSD así como los derechos asociados a esos diplomas.

c) Facilitar, de forma gratuita, a los alumnos de los Institutos DSD la obtención de los diplomas DSD I y DSD II, mediante la superación de las pruebas de certificación correspondientes.

d) Colaborar en los centros educativos de la Región de Murcia que se determinen, en los términos que se acuerden, en la formación lingüística en alemán, dentro del horario lectivo, dirigida al alumnado que vaya a realizar las pruebas de certificación DSD-Nivel 1 y DSD-Nivel 2, así como proporcionar dicha formación al alumnado de FP dual que no haya cursado alemán con anterioridad, con la finalidad de que puedan obtener la certificación, previa superación de las pruebas.

e) Ofrecer seminarios de formación continua y complementaria para el profesorado del ámbito Deutsch als Fremdsprache/Deutsches Sprach Diplom (DaF/DSD), así como períodos de prácticas (Mini-Referendariat) en escuelas DSD para profesores de alemán de la Región de Murcia para la preparación de clases con el objetivo DSD.

f) Elaborar a través de la Fachschaftsberatung un plan de estudios con el objetivo DSD I (posteriormente, DSD I Pro).



g) Presidir, a través de la Fachschaftsberatung, el comité organizador de las pruebas para la obtención de los diplomas DSD I y DSD II.

5.- Los gastos que se realicen en el marco del presente Memorándum quedarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

6.- Este Memorándum de Entendimiento será aplicable en la fecha de la firma. En caso que uno de los firmantes quiera dar por concluida la colaboración, podrá hacerlo comunicándolo al otro firmante por escrito con un plazo de seis meses de antelación.

Y en prueba de conformidad y aceptación de los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar, en Murcia, 11 de julio de 2016.

Por la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Reino de España), María Isabel Sánchez-Mora Molina.—Por La Sección de la Oficina Central de Escuelas Alemanas en el Extranjero (BVA-ZFA), Joachim Lauer.